

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SUMINISTROS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT, BAJO LA MODALIDAD “ENTERPRISE AGREEMENT SUBSCRIPTION” PARA LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA**

---

Expediente n.º: 2025/0000880

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.

1.17) Garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios de los contratos derivados.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de entrega objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.

**2.19)** Protección de datos de carácter personal.

**2.20)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

**2.21)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.

**2.22)** Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración

**2.23)** Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona mediante la entrega de los bienes de la misma naturaleza que se adquieren

**ANEXOS:**

**Anexo 0:** Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

**Anexo 1:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos.

## **1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

### **1.1) Definición del objeto del contrato**

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos, del contrato de suministros, consistente en la suscripción de licencias Microsoft, bajo la modalidad “*Enterprise Agreement Subscription*”, para la Diputación de Barcelona.

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes:

48000000-6: paquetes de software de Internet e intranet

48000000-8: paquetes de software y sistemas de información

### **1.2) Necesidad e idoneidad del contrato**

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, el criterio de adjudicación y el resto de requisitos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

### **1.3) Presupuesto base de licitación**

El **presupuesto base de licitación** de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad trienal (3 años) de 17.603.616,83 €, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto IVA excluido	21% IVA
14.548.443,66 €	3.055.173,17 €

Los precios unitarios máximos de licitación, desglosados mensualmente, se establecen por los importes siguientes:

Nombre producto	Código producto	Importe unitario mensual (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Importe unitario mensual (IVA incluido)	Unidades estimadas 36 meses (3 años)
M365 E3 Unified Sub Per User	AAD-33204	30,88 €	6,48 €	37,36 €	216.000
M365 F3 FUSL Sub Per User	JFX-00003	5,00 €	1,05 €	6,05 €	70.200
Office Pro Plus LicSA (device)	269-05623	14,99 €	3,15 €	18,14 €	24.300
M365 COPILOT Sub Addon	83I-00001	29,00 €	6,09 €	35,09 €	8.400
M365 Copilot Sales Sub Add-on	EP2-01826	48,30 €	10,14 €	58,44 €	36
M365 Copilot Service Sub Add-on	EP2-01828	48,30 €	10,14 €	58,44 €	36
Exchange Online P1 Sub Per User	TRA-00047	3,50 €	0,73 €	4,23 €	744.360
Exchange Online P2 Sub Per User	TQA-00001	6,90 €	1,45 €	8,35 €	36
Entra ID P1 Sub Per User	3R2-00002	5,20 €	1,09 €	6,29 €	36
M365 E5 Unified Existing Customer Sub Por User	AAD-33168	49,31 €	10,36 €	59,67 €	180
M365 E5 Security Sub Per User	PEJ-00002	9,21 €	1,93 €	11,14 €	204.000
M365 E5 Compliance Sub Por User	PEP-00002	10,30 €	2,16 €	12,46 €	36
M365 E5 eDiscovery & Audit Sub Per User	1CC-00001	5,20 €	1,09 €	6,29 €	36
M365 E5 IP & Governance Sub Per User	1C9-00002	6,00 €	1,26 €	7,26 €	36
M365 E5 Insider Risk Management Sub Per User	1CB-00001	5,20 €	1,09 €	6,29 €	36
M365 F5 Security	8RQ-00005	6,60 €	1,39 €	7,99 €	36
M365 F5 Compliance Sub Add-on	8RL-00005	6,60 €	1,39 €	7,99 €	36
M365 F5 Security + Compliance Sub Add-on	8RU-00005	10,80 €	2,27 €	13,07 €	36
M365 F5 eDiscovery & Audit Sub Add- on	1CC-00001	5,20 €	1,09 €	6,29 €	36
M365 F5 IP & Governance Sub Add- on	T1Z-00001	4,20 €	0,88 €	5,08 €	36
M365 F5 Insider Risk Management Sub Add- on	T4B-00001	3,30 €	0,69 €	3,99 €	36
Priva Risk Sub Per User	INI-00010	4,30 €	0,90 €	5,20 €	36
Priva Subject Rights Request 10 Fee	IRC-00003	161,19 €	33,85 €	195,04 €	36
Defender Endpoint P2 Sub Per User	QLS-00003	4,30 €	0,90 €	5,20 €	36
Defender O365 P2 Sub Per User	FSZ-00002	4,30 €	0,90 €	5,20 €	36
Defender Identity Sub Per User	G5F-00002	4,70 €	0,99 €	5,69 €	36
Defender EndPoint Server	1NZ-00004	4,30 €	0,90 €	5,20 €	27.900
Defender Cloud App Sub Per User	2ER-00002	3,00 €	0,63 €	3,63 €	36

Copilot Studio SUB (Messages)	YFI-00001	193,00 €	40,53 €	233,53 €	36
Power Apps Per App Sub1 App or Website	J8Q-00005	4,30 €	0,90 €	5,20 €	36
Power Apps Premium Sub Per User	SEJ-00002	17,00 €	3,57 €	20,57 €	180
Power automate Premium Sub Per User	1O4-00001	12,35 €	2,59 €	14,94 €	330
Power automate Process Sub	8F5-00001	123,56 €	25,95 €	149,51 €	36
Power automate Hosted Process Sub	EP2-08602	201,25 €	42,26 €	243,51 €	36
Power BI Pro Sub Per User	NK4-00002	8,50 €	1,79 €	10,29 €	7.980
Teams Rooms Pro Sub Per Device	V9B-00001	34,00 €	7,14 €	41,14 €	4.440
Teams Premium Introductory Pricing Sub Per User	WFI-00005	6,00 €	1,26 €	7,26 €	36
Project Standard ALng LSA	076-01776	22,92 €	4,81 €	27,73 €	1.014
Visio Profesional ALng LSA	D87-01057	19,58 €	4,11 €	23,69 €	654
Visio Standard ALng LSA	D86-01175	10,50 €	2,21 €	12,71 €	834
Teams Phone Standard Sub Per User	LK6-00004	6,60 €	1,39 €	7,99 €	36
Teams Phone Sta. Frontline Worker Sub Per User	XUV-00001	3,40 €	0,71 €	4,11 €	36
Win Server DC Core ALng LSA 16L	9EA-00271	178,67 €	37,52 €	216,19 €	3.636
Win Server DC Core ALng LSA 2L	9EA-00039	22,42 €	4,71 €	27,13 €	3.564
System Center DC Core ALng LSA 16L	9EP-00201	60,17 €	12,64 €	72,81 €	3.636
System Center DC Core ALng LSA 2L	9EP-00037	7,58 €	1,59 €	9,17 €	3.564
SQL Server Standard ALng LSA	228-04437	28,75 €	6,04 €	34,79 €	540
SQL CAL ALng LSA User CAL	359-00960	6,67 €	1,40 €	8,07 €	1.476
Windows RDS External Conector LicSA	6XC-00298	422,50 €	88,73 €	511,23 €	288
Azure prepayment	6QK-00001	93,61 €	19,66 €	113,27 €	4.800
Unified Support		12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €	36

\* El càlculo de les unitats estimades (meses) se ha realitzat multiplicant el nombre previst de llicències al inici de cada anualitat x 12 mesos + el nombre de llicències que se podran afegir, multiplicant per una estimació de ús de les mateixes de 6 mesos, durant cada una de les anualitats, de acord amb les previsions del Pliego de Prescripcions Tècniques.

Se prevé que en cualquier momento de la ejecución del contrato, se pueda incrementar el número de licencias incluidas en la modalidad ENTERPRISE AGREEMENT SUBSCRIPTION, así como se prevé que, en la finalización de la anualidad, se puedan

reducir el número de licencias incluídas. Por esta razón y con la finalidad de ahorrar y racionalizar los gastos, se ha fijado el precio unitario mensual por licencia.

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios máximos definidos como tipos de licitación, y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

**-ADVERTENCIA-**

**Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá el licitador la oferta del cual ultrapase cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación**

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que éste se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

Desglose del presupuesto por **costes**:

Se ha comprobado que el presupuesto base de licitación se adecua al mercado y que no es posible hacer el desglose por costes atendida la naturaleza del contrato.

#### **1.4) Existencia de crédito**

El **gasto plurianual** de 17.603.616,83 €, IVA incluido, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2025	2.834.328,68 €	20400	92600	20600
2025	1.006.635,30 €	20400	49100	20600
2025	1.427.843,66 €	20400	33210	20600
2026	3.048.948,15 €	20400	92600	20600
2026	1.511.832,27 €	20400	49100	20600
2026	1.498.218,61 €	20400	33210	20600
2027	3.172.022,65 €	20400	92600	20600
2027	1.469.124,31 €	20400	49100	20600
2027	1.540.667,98 €	20400	33210	20600

2028	42.823,11 €	20400	92600	20600
2028	36.619,44 €	20400	49100	20600
2028	14.552,67 €	20400	33210	20600

Con la condición de que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos. De acuerdo con el que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

#### **En cuanto a la duración:**

El contrato, tendrá una duración de tres (3) años, a contar desde la fecha de activación de las licencias, previsto para el 1 de octubre de 2025.

La fecha de activación de las licencias se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

#### **En cuanto a la prórroga:**

El contrato no será prorrogable.

### **1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 17.458.132,39 €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Vigencia inicial:	3 años	14.548.443,66 €
Modificaciones:	20% del importe base de licitación	2.909.688,73 €
	<b>Valor estimado</b>	<b>17.458.132,39 €</b>

### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

**Procedimiento abierto y la adjudicación** con un único criterio de adjudicación: el precio, en virtud de lo que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP, al estar perfectamente definidas técnicamente las prestaciones que constituyen su objeto, en los términos que constan en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

### **1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

#### **Información a los interesados**

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, se pueden poner en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h) mediante:

- Buzón de correo electrónico: [sau.tic@pautic.gencat.cat](mailto:sau.tic@pautic.gencat.cat) indicando en el asunto del correo "Código 31: "PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la información siguiente:
  - Fecha y hora de la incidencia
  - Código de expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - Nombre empresa + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente para incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas)

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación”** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido del pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en la Dirección de Servicios de Compra Pública en la dirección electrónica [sgc.consultaplecs@diba.cat](mailto:sgc.consultaplecs@diba.cat) y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

#### **SOBRE A**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

■ Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

■ Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 en el PCAP**.

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

## **SOBRE B**

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 en el PCAP**.

*(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)*

### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente:

- **Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo de 8.729.066,20 €, IVA excluido, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- **Solvencia profesional o técnica:**

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de éstos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tienen que constar suministros, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 4.073.564,22 €, IVA excluido, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los suministros mencionados:

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

**1.11) Criterios de adjudicación**

**Criterio: Precio de licitación: .....hasta 100 puntos**

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- la máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo.
- 0 puntos a la oferta que no ofrezca ninguna baja y
- la puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa se expresa de la manera siguiente:

$$P_i = P \left( \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Dónde:

P<sub>i</sub> es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

O<sub>l</sub> es el presupuesto base de licitación, IVA excluido (cl. 1.3 PCAP)

O<sub>i</sub> es el precio ofrecido por el licitador a valorar.

O<sub>b</sub> es el precio más bajo ofrecido.

Sistema para calcular el precio ofrecido por el licitador
Se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado de la suma es el precio ofrecido por el licitador. 1) $A \times B = C$ 2) $C_1 + C_2 + C_3 \dots =$ Precio ofrecido por el licitador

### **1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de quince (15) días a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

#### **1.14) Variantes**

No es procedente.

#### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

Para identificar los casos en que una oferta se considere anormalmente baja:

Se aplicarán las previsiones del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

#### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

#### **1.17) Garantía definitiva**

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación al artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumentalice mediante retención en el precio).

Presentar los documentos siguientes:

a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

b) Los certificados acreditativos de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de éstos.

c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del

presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.

d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.

e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a éstos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605\\_2018\\_politica%20Signatura.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605_2018_politica%20Signatura.pdf)), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar del día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, ésta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
  - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
  - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

La empresa contratista en el momento del inicio de la prestación, tendrá que estar en posesión del documento que acredite que su aplicación/producto/servicio relacionado con el objeto del presente contrato, está certificado al nivel MEDIO conforme al ENTE y es verificable a <https://governanza.ccn-cert.cni.es/certificados>.

La acreditación de este certificado medio del Esquema Nacional de Seguridad se hará dentro de los primeros 10 días naturales a contar desde el inicio de la vigencia del contrato.

La empresa se obliga a:

- Notificar los incidentes de seguridad que sufra según las indicaciones de la guía CCN-STIC-817 y los procedimientos que acuerde con la Diputación de Barcelona.
- Mantener la acreditación durante toda la vigencia del contrato.
- Facilitar la información que los procesos de auditoría de la Diputación de Barcelona le requieran en cumplimiento de sus obligaciones legales.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- La empresa tendrá que realizar el suministro de las licencias en formato digital, libre de embalajes y evitar soportes físicos complementarios al propio suministro.
- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

## **2.3) Modificación del contrato**

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes: si durante la ejecución del contrato se tiene que incrementar el número de licencias por motivos de orden organizativos y/o funcionales. Es decir, por el despliegue de productos a usuarios no previstos en la estimación actual.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza, al 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente la Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

#### **2.4) Régimen de pago**

El contratista presentará facturas según el detalle siguiente:

1. Primera factura. Al inicio del contrato se paga la suscripción anual de las licencias en uso durante el primer año, una vez activadas las licencias.
2. Segunda factura. Al inicio del segundo año se paga la suscripción anual de las licencias en uso durante el segundo año, una vez activadas las licencias, más la parte proporcional en los meses utilizados de la suscripción de las licencias incorporadas durante la vigencia del primer año.
3. Tercera factura. Al inicio del tercer año se paga la suscripción anual de las licencias en uso durante el tercer año, una vez activadas las licencias, más la parte proporcional en los meses utilizados de la suscripción de las licencias incorporadas durante la vigencia del segundo año.
4. Cuarta factura. Al final del tercer año se paga la parte proporcional de la suscripción de las licencias incorporadas durante el último año de vigencia del contrato.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos

de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: 20400 - Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001053 - 20400 Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos
Unidad tramitadora:	GE0001053 - 20400 Dirección de Servicios de Tecnologías y Sistemas Corporativos

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

## **2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

## **2.6) Penalidades**

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- ✓ Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento del plazo de acuerdo con el previsto en la cl. 1.5 del PCAP, por causas que le sean imputables, se impondrá:
  - una penalidad diaria en la proporción de 0,60€ por cada 1.000€ del precio del contrato, IVA excluido.
- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
  - Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP se impondrán penalidades del 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En el supuesto de que haya subcontratación:

- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
- Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, IVA excluido, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

### **2.7) Causas de resolució**

Son causas de resolució del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.

El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

### **2.8) Plazo de recepció de las prestaciones del contrato**

La Direcció de Serveis de Tecnologies y Sistemas Corporativos formalizará una acta de recepció anual, una vez activadas las licencias correspondientes, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 2.4 del PCAP.

### **2.9) Plazo de garantía del contrato**

No se fija plazo de garantía del contrato, atendidas las características y la naturaleza de la presente contratació, de acuerdo con la justificació que consta en el expediente.

### **2.10) Cesió**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quien cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorizació expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesió no resulte una restricció efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesió a una tercera persona cuando la cesió suponga una alteració sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

### **2.11) Subcontratació**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realizació parcial del contrato, mediante comunicació previa y por escrito a la Diputació de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto el precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificante de la aptitud de éste para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

En los contratos de servicios con VEC superior a los 5 MEUR y cuando el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato la Diputación de Barcelona comprobará el cumplimiento estricto de pago a las empresas subcontratistas por parte de la empresa contratista. A estos efectos la empresa contratista tendrá que aportar la relación detallada de las empresas subcontratistas con especificación de las condiciones relacionadas con el plazo de pago y tendrá que presentar el justificante de cumplimiento de pago en plazo. Estas obligaciones tienen la consideración de condición especial de ejecución, de forma que su incumplimiento puede comportar la imposición de penalidades.

## **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen en el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como el resto de normativa legal aplicable.

### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantice la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en la cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con

discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscales, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

### **2.16) Seguros**

No es procedente.

### **2.17) Lugar de entrega objeto del contrato**

La activación de las licencias de productos en uso a la Diputación de Barcelona se realiza de manera telemática.

### **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, el Jefe del Servicio de Gestión de Operaciones TIC, adscrito en el Área de Servicios Generales y Transición Digital.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en cuyo capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

### **2.19) Protección de datos personales**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley orgánica 3/2018, de se informa a la contratista ya su personal:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputació de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Datos de contacto del Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Direcció de serveis de Tecnologies y Sistemas Corporatius <a href="mailto:dstsc@diba.cat">dstsc@diba.cat</a>
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: <a href="mailto:rgpd@diba.cat">rgpd@diba.cat</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestió y tramitació de los contratos del Sector Público y convenios de colaboración y cooperació de los órganos y unidades administrativas de la Diputació de Barcelona.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD). Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si se tercia (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputació. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	Los datos identificativos de quienes suscriban el contrato o convenio pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputació, o al Registro de convenios de colaboración y cooperació de la Generalitat de Catalunya, respectivamente.  No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Se aplicará el que prevé la política de gestión documental de la Diputació de Barcelona.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados en la Sede electrónica de la Diputació de Barcelona <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a> , donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a Rambla Catalunya, 126, 08008, Barcelona.
<b>Datos de contacto del Delegado de Protección</b>	La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputació de Barcelona es <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a> , ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el

<b>de Datos personales</b>	tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos <a href="https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/">https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets i obligacions/</a>
----------------------------	--

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé jefa otra tratamiento de datos por parte de del adjudicatario, quitado el adjudicatario sea Microsoft. Por este motivo el contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos personales sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

En caso de que el personal vinculado al contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa los exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la Diputación.

En el supuesto de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales el contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

El contratista se obliga a suministrar licencias de programas y servicios que cumplan con la normativa de protección de datos personales vigente anteriormente citada y a facilitar cualquier dato o documento que le sea pedido sobre el cumplimiento normativo en protección de datos personales del uso de los programas y servicios contratados, como también los contactos que el Responsable del Tratamiento estime necesarios con Microsoft, como encargado del tratamiento, qué derechos y obligaciones quedan regulados más adelante en esta cláusula y que necesariamente se enmarquen en el cumplimiento normativo mencionado. Como mínimo proporcionará a la Diputación la identidad y los datos de contacto (persona, teléfono móvil y buzón de correo electrónico) del Delegado de Protección de Datos de Microsoft a través del buzón [dpd@diba.cat](mailto:dpd@diba.cat).

El contratista declara que, de acuerdo con el contrato de licencia que tenga suscrito con el licenciando, lo programa objeto de este contrato cumple con las medidas de seguridad de tipo técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Dado que la utilización de las licencias a suscribir supondrá el tratamiento de datos de personas identificadas o identificables por parte de Microsoft, titular de los softwares y servicios licenciados, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de estos datos como encargado del tratamiento, tal y como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos personales.

## 1. Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita a Microsoft como encargado del tratamiento para tratar por cuenta de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio relacionado con el uso de los programas y sus licencias de los productos Microsoft descritos en el pliego de prescripciones técnicas, así como en los sistemas y plataformas proporcionadas por Microsoft en cuanto a gestión de usuarios.

El tratamiento consistirá en el conjunto de operaciones que se realicen sobre datos personales o conjuntos de datos personales relacionados con la validación de los usuarios con los sistemas de la Diputación de Barcelona, el uso de los programas y servicios relacionados que ofrece Microsoft, así como los usos de los sistemas en la nube que se proporcionen.

Concreción de los tratamientos a realizar:

<input type="checkbox"/>	Acarament	x	Interconnexió
x	Conservació	<input type="checkbox"/>	Limitació
x	Consulta	<input type="checkbox"/>	Modificació
x	Comunicació	<input type="checkbox"/>	Organització
x	Comunicació per transmissió	<input type="checkbox"/>	Recollida
x	Destrucció	x	Registre
<input type="checkbox"/>	Difusió	<input type="checkbox"/>	Supressió
<input type="checkbox"/>	Extracció	x	Utilització

x Otros: Mantenimiento y administración de las plataformas y sistemas, copias de seguridad y restauración.

Esta obligación se considera esencial.

## 2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, pone a disposición de Microsoft la información que se describe a continuación:

- La tipología de datos son las relacionadas con la identificación de los usuarios de los programas y servicios relacionados proporcionados por el fabricante y cualquier información que pueda contener datos personales que éstos generen o procesen con el uso de los programas utilizados o que almacenen en los sistemas en la nube de Microsoft.

- El colectivo de afectados son el personal corporativo, usuarios de las Bibliotecas de la Diputación de Barcelona, usuarios de entes locales y, eventualmente, colaboradores de empresas adjudicatarias de servicios.

### **3. Duración**

Este acuerdo tiene la duración prevista en el punto 1.5 del presente PCAP.

### **4. Obligaciones del encargado del tratamiento**

El encargado del tratamiento se obliga a cumplir las obligaciones derivadas del RGPD, especialmente las contenidas en los artículos 28, 29, 32 y 44. En caso contrario, el encargado del tratamiento y todo su personal se obligan a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado debe informar de ello inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuya cuenta actúa el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de ese país u organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La pseudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del propio responsable, de acuerdo con las instrucciones del mismo. En este caso, el responsable debe identificar, previamente y por escrito, la entidad a la que deben comunicarse los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Especialmente el encargado no debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional fuera del marco del Capítulo V del RGPD. Si en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable el Encargado considerase que está obligado a realizar alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al responsable de esta exigencia legal de forma previa y con antelación suficiente a efectuar el tratamiento y garantizará el cumplimiento de los requisitos legales que sean aplicables al supuesto.

En cualquier caso, como obligación de carácter esencial, mantendrá los datos en servidores ubicados en el Espacio Único Europeo y cualquier transferencia de datos fuera del EEE requerirá la expresa autorización del responsable del Tratamiento. El servicio para el almacenamiento y tratamiento de sus datos se realizará también dentro del Espacio Económico Europeo (EEE), preferentemente en España. El encargado debe informar al responsable sobre la región y el país donde serán almacenados y tratados los datos, incluso cuando se sirva de subencargados del tratamiento.

El encargado pondrá a disposición del responsable un estándar de cumplimiento de la normativa de protección de datos de la UE para dar legalidad a la transferencia de los datos personales al país correspondiente (como pueden ser, por ejemplo, decisiones de adecuación de la CE, cláusulas contractuales tipos u otras previstas en el RGPD o en las directrices de las autoridades de control europeas).

En este sentido, el encargado debe tener, en relación con las licencias objeto de la contratación, suscritas y firmadas las correspondientes cláusulas contractuales tipo en los términos del Anexo de la Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de fecha 4 de junio de 2021 que deroga las Decisiones 2001/4 de

realizar alguna transferencia de datos personales a terceros países fuera del EEE o sin decisión de adecuación de la CE, de conformidad con el RGPD.

e) Subcontratación

En cuanto a la protección de datos personales, si es necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho debe comunicarse previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días. Es necesario indicar los tratamientos que se pretende subcontratar, donde se encontrarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos, identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista (nombre o perfil empresarial) y sus datos de contacto. La subcontratación puede llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que tendrá también la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones que esta cláusula establece para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el subencargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo que se refiere al tratamiento adecuado de los datos personales ya la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si el subencargado lo incumple, el encargado inicial sigue siendo plenamente responsable ante la responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad ya cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarse convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los siguientes derechos:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. En su caso, derecho de portabilidad, así como los derechos relacionados con las decisiones individuales automatizadas, incluida la realización de perfiles

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos mencionados ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección [rgpd@diba.cat](mailto:rgpd@diba.cat) con copia a [dpd@diba.cat](mailto:dpd@diba.cat). La comunicación debe realizarse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día laborable en que se ha recibido la solicitud, junto, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

**k) Derecho de información**

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de recoger los datos.

**l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos**

El encargado del tratamiento debe informar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, ya través del buzón [dpd@diba.cat](mailto:dpd@diba.cat), con copia a [rgpd@diba.cat](mailto:rgpd@diba.cat), de las violaciones de la seguridad de los datos personales a cuyo cargo tenga conocimiento, junto con toda la información relevante por documento

Si se dispone, debe facilitarse, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y número aproximado de interesados afectados y las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de sus datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información deberá facilitarse de forma gradual sin dilación indebida.

**m) Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de realizar las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.**

**n) Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de realizar las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.**

**o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.**

p) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el “Esquema Nacional de Seguridad” (ENS) y, en todo caso, adoptar todas aquellas medidas y mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

Específicamente, todos los dispositivos que intervengan en la ejecución de este contrato tendrán que estar configurados para la eliminación de archivos de datos temporales, permitiendo eliminar los residuos del material confidencial que se originan a la hora de digitalizar, imprimir, copiar y/o enviar correo electrónico a diario.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados. Es necesario facilitar la información sobre estas certificaciones.

q) Tener designado un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y los datos de contacto (como mínimo, persona, teléfono móvil y buzón de correo electrónico) al responsable a través del buzón [dpd@diba.cat](mailto:dpd@diba.cat).

r) Destino de los datos

Devolver al responsable del tratamiento (o al encargado que éste designe) los datos personales tratados y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado podrá conservar copia de los mismos, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

s) Garantizar la seguridad de la información en la infraestructura, sistemas, programas, comunicaciones y servicios, de acuerdo con el cumplimiento normativo respecto a la protección de datos personales (RGPD y LOPDGDD) y la seguridad de la información (Esquema Nacional de Seguridad), en tanto que el contrato incluye la provisión y mantenimiento de sistemas y programas alojados en servidor.

t) Eliminar en cuanto se alcance la finalidad para la que se generaron, los datos o conjuntos de datos que el encargado debiera utilizar puntualmente como copia de apoyo en la

prestación de los servicios del contrato.

## **5. Obligaciones del responsable del tratamiento**

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado/permitir la recogida de los datos a que se refiere el punto 2 de esta cláusula.
- b) Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que debe efectuar el encargado, tan sólo en caso de que corresponda.
- c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan sólo en caso de que corresponda.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla el RGPD.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- f) Autorizar al encargado del tratamiento a:

- realizar el tratamiento en dispositivos portátiles o fuera de los locales del responsable del tratamiento, únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
- la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
- tratar datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

## **6. Incumplimientos y responsabilidades**

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos personales.

### **2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, de acuerdo con las previsiones de la cláusula 4 del Pliego de prescripciones técnicas particulares.

**2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

No es procedente.

**2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración**

No es procedente.

**2.23) Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona mediante la entrega de bienes de la misma naturaleza que los que se adquieren**

No es procedente.

## ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la suscripción de licencias Microsoft, bajo la modalidad "*Enterprise Agreement Subscription*", para la Diputación de Barcelona

Expediente n.º: 2025/0000880

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF n.º ....., domiciliada en ..... calle ....., n.º ....., (*persona de contacto* ....., *dirección de correo electrónico*: ....., *teléfono n.º* ..... y *fax n.º* .....), opta a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es:
  - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
  - Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.

- Que cumple todas las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información:

- No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a éstos
- Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a éstos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
--	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla:
  - De menos de 50 trabajadores
  - De 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.
    - SÍ                       NO
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.
  - SÍ                       NO                       NO obligado por normativa
- Que reúne algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP.
  - SÍ                       NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:
  - Está sujeta al IVA
  - Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:
  - Está sujeta al IAE.
  - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Que autoriza la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias
 

SÍ                       NO
- Que autoriza la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social
 

SÍ                       NO
- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

*\*Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es (*..... indicad las empresas que lo componen.....*).

### ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la suscripción de licencias Microsoft, bajo la modalidad "*Enterprise Agreement Subscription*", para la Diputación de Barcelona

Expediente n.º: 2025/0000880

#### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

Nombre producto	Código producto	Precio máximo mensual (IVA excluido)	OFERTA DEL LICITADOR			
			Precio ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofrecido (IVA incluido)
M365 E3 Unified Sub Per User	AAD-33204	30,88 €				
M365 F3 FUSL Sub Per User	JFX-00003	5,00 €				
Office Pro Plus LicSA (device)	269-05623	14,99 €				
M365 COPILOTO Sub Addon	83I-00001	29,00 €				
M365 Copilot Sales Sub Add-on	EP2-01826	48,30 €				
M365 Copilot Service Sub Add- on	EP2-01828	48,30 €				
Exchange Online P1 Sub Per User	TRA-00047	3,50 €				
Exchange Online P2 Sub Per User	TQA-00001	6,90 €				
Entra ID P1 Sub Per User	3R2-00002	5,20 €				
M365 E5 Unified Existing Customer Sub Per User	AAD-33168	49,31 €				
M365 E5 Security Sub Per User	PEJ-00002	9,21 €				
M365 E5 Compliance Sub Per User	PEP-00002	10,30 €				
M365 E5 eDiscovery & Audit Sub Per User	1CC-00001	5,20 €				
M365 E5 IP & Governance Sub Per User	1C9-00002	6,00 €				

M365 E5 Insider Risk Management Sub Per User	1CB-00001	5,20 €				
M365 F5 Security	8RQ-00005	6,60 €				
M365 F5 Compliance Sub Add- on	8RL-00005	6,60 €				
M365 F5 Security + Compliance Sub Add- on	8RU-00005	10,80 €				
M365 F5 eDiscovery & Audit Sub Add-on	1CC-00001	5,20 €				
M365 F5 IP & Governance Sub Add-on	T1Z-00001	4,20 €				
M365 F5 Insider Risk Management Sub Add- on	T4B-00001	3,30 €				
Priva Risk Sub Per User	INI-00010	4,30 €				
Priva Subject Rights Request 10 Fee	IRC-00003	161,19 €				
Defender Endpoint P2 Sub Per User	QLS-00003	4,30 €				
Defender O365 P2 Sub Per User	FSZ-00002	4,30 €				
Defender Identity Sub Per User	G5F-00002	4,70 €				
Defender EndPoint Server	1NZ-00004	4,30 €				
Defender Cloud App Sub Per User	2ER-00002	3,00 €				
Copilot Studio SUB (Messages)	YFI-00001	193,00 €				
Power Apps Per App Sub1 App oro Website	J8Q-00005	4,30 €				
Power Apps Premium Sub Per User	SEJ-00002	17,00 €				
Power automate Premium Sub Per User	1O4-00001	12,35 €				
Power automate Process Sub	8F5-00001	123,56 €				
Power automate Hosted Process Sub	EP2-08602	201,25 €				
Power BI Pro Sub Per User	NK4-00002	8,50 €				
Teams Rooms Pro Sub Por Device	V9B-00001	34,00 €				
Teams Premium Introductory Pricing Sub Per User	WFI-00005	6,00 €				
Project Standard ALng LSA	076-01776	22,92 €				
Visio Profesional ALng LSA	D87-01057	19,58 €				
Visio Standard ALng LSA	D86-01175	10,50 €				
Teams Phone Standard Sub Per User	LK6-00004	6,60 €				
Teams Phone Sta. Frontline Worker Sub Por User	XUV-00001	3,40 €				
Win Server DC Core ALng LSA 16L	9EA-00271	178,67 €				
Win Server DC Core ALng LSA 2L	9EA-00039	22,42 €				
System Center DC Core ALng LSA 16L	9EP-00201	60,17 €				

System Center DC Core ALng LSA 2L	9EP-00037	7,58 €				
SQL Server Standard ALng LSA	228-04437	28,75 €				
SQL CAL ALng LSA User CAL	359-00960	6,67 €				
Windows RDS External Conector LicSA	6XC-00298	422,50 €				
Azure prepayment	6QK-00001	93,61 €				
Unified Support		12.000,00 €				

**DILIGENCIA** para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **18/03/2025**.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	2025/0000880
<b>Tipus documental</b>	Plec de clàusules o condicions
<b>Títol</b>	Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en la suscripción de licencias Microsoft, bajo la modalidad "Enterprise Agreement Subscription", para la Diputación de Barcelona
<b>Codi classificació</b>	D0504SE01 - Subministraments obert

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	28/03/2025 14:31

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
034ad9911b6cfce155ae	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

